



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 17 9 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00852-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por Apiros SAS, contra Sergio Mauricio Robayo Rincón, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Allegue copia de la Escritura Pública No. 0282 del 30 de enero de 2014, mediante el cual se otorgó poder al abogado Juan Pablo García Henao, como apoderado general del extremo ejecutante.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ MEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 17 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
23 MAR. 2021 a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario